MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	YULIANA GORETTY HURTADO CASTILLO
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	DOCENCIA
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ALICIA ASTRID ORJUELA QUINTERO
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 183
	Fecha de Expedición: 20 de Junio de 2024
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número Del Rubro: 2.1.2.02.02.009
	Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales.
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ADVISER DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS, MCTE ($13.630.122) IVA INCLUIDO

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con

VIGILADO MINEDUCACIÓN

personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado y uno de posgrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente y Acreditación de Alta Calidad por seis años según la Resolución N° 6408 del 20 de abril de 2023.
- Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero de 2022.
- Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°9878 del 19 de junio de 2018.
- Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada. con registro calificado según Resolución N°5742 del 06 de Junio de 2019.
- Especialización en Educación Musical con registro calificado según Resolución N°11476 del 13 de Julio de 2018.

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el

VIGILADO MINEDUCACION

Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.

8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad (Artículo 34 numeral 7), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ADVISER DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, se acude a

VIGILADO MINEDUCACION

esta modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

De acuerdo a certificación expedida por el área de Autoevaluación, este proceso contractual está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas académicos, así: Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos.

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos		
Factor	**Característica**	**Aspecto a Evaluar**
9. BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA	36. PROGRAMAS Y SERVICIOS	76. Análisis sistemáticos de la participación de estudiantes y profesores en las actividades de bienestar en cada uno de los escenarios de práctica.
	37. PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO	78. Análisis sistemáticos de la participación de la comunidad del programa en los planes y las actividades de bienestar, de acuerdo con las particularidades de la población estudiantil, académica y administrativa.
12. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS	48. RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	103. Evidencia de la coherencia entre los recursos informáticos y de comunicación con las necesidades para el desarrollo y cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales del programa en el lugar de desarrollo y en los escenarios de práctica.

Así mismo, está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior, así:

VIGILADO MINEDUCACION

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior		
Factor	**Característica**	**Aspecto a Evaluar**
9. BIENESTAR INSTITUCIONAL	27. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL	78. Evidencia de los resultados de las acciones orientadas al diagnóstico y prevención de los riesgos psicosociales, médicos y ambientales de la comunidad institucional, así como las estrategias orientadas a la implementación de acciones en lógica de la política de educación superior inclusiva.
		79. Demostración de la existencia, aplicación y evaluación de protocolos para la prevención, detección y atención de violencias y discriminación, así como los resultados y los impactos generados en la comunidad institucional a partir de la aplicación de los mecanismos y procedimientos utilizados en la resolución armónica de conflictos.
3. DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	11. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	27. Evidencia de las acciones de mejoramiento como resultado del seguimiento del uso y de la efectividad de la capacidad institucional instalada en infraestructura física y tecnológica, acorde con el número de estudiantes, profesores, personal administrativo y la oferta de programas académicos, en armonía con el cuidado del medio ambiente.

Del mismo modo esta alienada con el Decreto 1330 Condiciones de Calidad así:

Decreto N° 1330 del 2019 - Condiciones de Calidad	
SUBSECCIÓN	**CONDICIÓN**
1. Condiciones Institucionales	**MODELO DE BIENESTAR** La Institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes
	RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS **Recursos físicos y tecnológicos** La institución deberá demostrar la **disponibilidad, acceso y uso de infraestructura física y tecnológica** coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles de formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).

VIGILADO MINEDUCACIÓN

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

De acuerdo a certificación expedida por el área de Planeación y Direccionamiento Estratégico, este proceso contractual está acorde con los lineamientos estratégicos consignados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente" aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 09 de Octubre 08 de 2020, de la siguiente manera:

Objetivo	**Acompañar el proceso académico de los estudiantes del Conservatorio del Tolima, mediante atención educativa acorde a las diversas necesidades de la población estudiantil.**			
Horizonte Estratégico	**Programa Estratégico**	**Proyecto**	**Acción Estratégico**	**Meta**
H6. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	**PE19. GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**	**P41. Orientación Educativa**	**AE41.1. Adquirir software para caracterización de la comunidad educativa**	**M41.1 Software adquirido**

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Desde la constitución política de 1991, se atiende como directriz y referencia en los ideales y normas del Estado, el Artículo 67 de la Constitución Colombiana en la que "establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Una de las problemáticas más recurrentes en las instituciones de educación superior es la deserción estudiantil. Las políticas nacionales desarrolladas a través del Ministerio de Educación nacional y las secretarías de Educación de las Gobernaciones, han permitido establecer herramientas para ampliar las posibilidades de acceso, cobertura y graduación de los estudiantes en aras de promover tanto el ingreso como la culminación y graduación exitosa de los estudios en la educación superior.

La deserción se constituye entonces como un factor de riesgo en los jóvenes y sus familias que quieren ver realizados sus proyectos profesionales, dada su naturaleza multidimensional puede afectar negativamente a todos los integrantes de la comunidad académica y por su naturaleza multicausal puede tener origen en diferentes aspectos.

Para el año 2018, la tasa de deserción anual para los programas universitarios en Colombia se ubicó en 8,79% (SPADIES, 2020) si bien se ha visto una reducción en este número, es preciso establecer estrategias de intervención pertinentes, que incluya autoevaluación institucional, identificación de oportunidades de mejora, diseño de planes, estrategias y políticas entre otros. Dichas estrategias deben contar con un compromiso por parte de todas las estancias directivas, académicas y administrativas con el fin de permitir una atención integral a los estudiantes y sus familias, en todas las etapas y ciclos estudiantiles que conlleve finalmente a la

VIGILADO MINEDUCACION

culminación exitosa de los programas académicos y la graduación.

Sabiendo que la graduación estudiantil es un indicador de éxito y un objetivo fundamental para la educación superior, que da cuenta de la gestión académica y administrativa de la IES, se hace necesario reforzar acciones y promover, no solo el ingreso sino la permanencia y graduación de los estudiantes, en un ambiente integral que atienda a sus necesidades específicas y que cuente con planes y estrategias que lo acompañen desde su ingreso y primeros semestres hasta su graduación.

Atendiendo a las premisas indicadas anteriormente, el Conservatorio del Tolima, creo a través del Acuerdo 06 del 26 de marzo de 2021, la Política de Permanencia y graduación, que dentro de sus objetivo se encuentra el Formalizar y posicionar las acciones para la permanencia y graduación estudiantil en la Institución, a través del desarrollo de un sistema de alertas tempranas, que consiste en el diseño de un conjunto de procedimientos para la identificación, de los diferentes factores de riesgo que afectan la permanencia estudiantil y analizar de manera integral los aspectos relacionados a la deserción.

De igual manera, dentro de los lineamientos de la política, se busca generar una cultura de la información, la cual hace referencia al acceso, el uso y la disponibilidad de información confiable y de calidad, para toma de decisiones, apoyar los procesos de planeación, evaluación y seguimiento, así como en la formulación de políticas, planes y estrategias.

Dichas estrategias son:

- Caracterización inicial de estudiantes: se debe realizar en la inscripción del estudiante y debe contener información de carácter socioeconómico, académico y psicosocial, lo que permitirá detectar alertas tempranas.
- Optimización del uso de sistemas de información: es importante que la Institución optimice el uso de los sistemas de información dispuestos por el MEN como el SNIES, SPADIES, OLE, los cuales permiten hacer un seguimiento a los estudiantes y graduados de la Educación superior y contar con información veraz y acorde a las realidades de la Institución.
- Seguimiento semestral: el cual permitirá la detección oportuna de factores de riesgo de deserción en estudiantes que requieran apoyo, refuerzo y acompañamiento, con un sistema de semáforo que permita establecer los factores, los niveles de riesgo y las acciones para contrarrestarlos
- Estudios de deserción: los cuales permiten hacer seguimiento y tomar decisiones en pro de la permanencia y graduación.
- Batería de indicadores: generación de una serie de indicadores para hacer seguimiento a la permanencia y graduación, los cuales serán integrados dentro de los indicadores de gestión del proceso de docencia, estos indicadores son: taza de deserción por cohorte, taza de deserción por periodo y taza de graduación, graduación

VIGILADO MINEDUCACION

En relación con lo expresado en la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil, los planes de mejoramiento de los programas Maestro en Música y Licenciatura se estableció como acción de mejoramiento Adquirir un software para la caracterización de la comunidad educativa y obtener diagnósticos para prevenir deserción, es decir, contar con sistemas de información web, que identifiquen los riesgos de deserción de la población con ello se sistematiza la información para la toma de decisiones y permita la planeación, gestión, registro y documentación de las estrategias para evitar la deserción.

El sistema para la detección de alertas tempranas permite generar acciones que lleven a la finalización del proceso de formación y con ello a la graduación del estudiante. Es en esta etapa que la institución también debe continuar un proceso de acompañamiento al graduado con el fin de evaluar sí la formación adquirida le permitió acceder al mercado laboral.

En relación con lo anterior, el Conservatorio del Tolima definió mediante el ACUERDO No. 09 (Julio 14 de 2021) la Política de Graduados Institucional del Conservatorio del Tolima. Dicha política tiene como propósito superior *"Mantener un vínculo a lo largo de la vida con los graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado del Conservatorio del Tolima, buscando generar procesos de fortalecimiento institucional a través de espacios que propendan por la cualificación pos gradual y la empleabilidad de los graduados"*.

Asimismo, la Política propende por la integración activa y constante de los graduados en la Institución, y reconoce que, desde sus facultades, tienen el derecho y el deber de participar en el contexto institucional, para lo cual se requiere contar con una plataforma tecnológica que almacene un sistema de información y permita hacer el seguimiento constante de los graduados.

Por último, el Decreto 1330 de 2020 señala que las instituciones deben contar con herramientas y procedimientos para la detección de alertas tempranas para la identificación de factores que generan deserción de estudiantes y el desarrollo de estrategias para su mitigación así como el seguimiento permanente a los graduados, es por esto que es indispensable requerir el mantenimiento y acompañamiento técnico de la plataforma tecnológica ADVISER , que permitirá el uso adecuado y óptimo de la plataforma en mención.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el precio del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente los indicadores de endeudamiento y liquidez, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural o jurídica calificada en el ejercicio de su actividad comercial aplicando sus conocimientos y experiencia. Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

VIGILADO MINEDUCACION

1) Experiencia
2) Idoneidad
3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
4) Trabajos especializados
5) Tiempo de la labor y actividades
6) Productos requeridos

Para este caso y con el fin de establecer adecuadamente el valor del presente proceso contractual se realizó solicitud de cotizaciones a saber:

De acuerdo al análisis de las ofertas presentadas en la siguiente tabla:

Proveedor	Producto Cotizado	Valor Cotización
BERSOFT	• Soporte y Acompañamiento a distancia por 6 meses: este servicio tiene dos servicios el primero es el soporte en administración técnica y el segundo es el soporte en administración funcional de la herramienta para Permanencia, bienestar y graduados. 1 capacitación virtual de 2 horas cada una para el sistema de permanencia y bienestar. 1 capacitación virtual de 2 horas cada una para el sistema de graduados. • Servicio de alojamiento de las plataformas. <u>Hardware</u> 1. Procesamiento: intel® Xeon® 10 Cores 2. Memoria RAM: ECC RAM 12GB 3. Almacenamiento: 100GB SSD 4. Ancho de Banda: Ilimitado 1Gbps <u>Software</u> 1. Sistema operativo: Linux Ubuntu 2. Servidor Web: NginX 3. Firewall: UFW	$13.630.122

Luego de evaluar la propuesta del único proveedor del servicio en el mercado, se pudo establecer que para satisfacer la necesidad del servicio requerido, resultó con esta un mayor factor de viabilidad y oferta la propuesta presentada, en virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS, MCTE ($13.630.122) IVA INCLUIDO.

VIGILADO MINEDUCACION

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA
Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre: 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta. Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ADVISER DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS, MCTE ($13.630.122) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: **DOS (2) PAGOS** PARCIALES CAUSADO CADA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, POR UN VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y UN PESOS, MCTE (**$6.815.061**) CADA UNO. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas.
SUPERVISIÓN:	ALICIA ASTRID ORJUELA Decana (e)
OBLIGACIONES	1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la

VIGILADO MINEDUCACION

GENERALES DEL CONTRATISTA	propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2. Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7. Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir con las siguientes actividades: 1. Realizar por el término de seis (6) meses acompañamiento técnico. Este acompañamiento tendrá dos servicios que son: 1.1 Soporte de administración técnica: Atenderá los siguientes inconvenientes: • Soluciones de inconvenientes e inconsistencias en aplicativo • Seguimiento de los inconvenientes registrados. • Envió de soluciones adecuadas según el conocimiento y perfil de los usuarios. • Soporte en la administración de cuentas, perfiles y usuarios administradores. • Reuniones virtuales para resolver dudas técnicas. • Supervisión y Control del correcto funcionamiento de la integralidad de la base de datos. 1.2 Soporte en administración funcional: Atenderá los siguientes inconvenientes: • Asistencia en dudas e inquietudes de cualquiera de los usuarios finales. • Reuniones virtuales para resolver dudas funcionales. 2. Realizar una (1) capacitación virtual de dos (2) horas para el sistema de permanencia y bienestar. 3. Realizar una (1) capacitación virtual de dos (2) horas para el

VIGILADO MINEDUCACION

	sistema de graduados. 4. Disponer de una mesa de ayuda como canal principal para resolver inquietudes, para la ejecución de la siguiente obligación se tendrá como canales de comunicaciones los siguientes: TELEFONO: 3005157481 CORREO: soporte@bersoft.co SKYPE: Bersoft.soluciones SEDE PRINCIPAL: CLL 105 A #14-92 OFICINA 515, BOGOTÁ El horario de atención será en días hábiles en los siguientes horarios: 7:30 am – 5:30 pm. 5. Prestar el servicio de alojamiento de las plataformas: • HARDWARE ▪ Procesamiento: Intel xeon 10 cores ▪ Memoria RAM: ECC RAM 12GB. ▪ Almacenamiento: 100GM SSD ▪ Ancho de banda: ilimitado 1Gbps • SOFTWARE ▪ Sistema operativo: Linux Ubuntu ▪ Servidor Web: NginX ▪ Firewall: UFW
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1. Certificado del diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. Artículos 27 de la resolución 0312 de 2019. 2. Certificado de Afiliación (ARL, EPS, AFP) y pago de Seguridad Social del todo el personal que hará asistencia presencial a las instalaciones del Conservatorio. 3. Cumplir con las características de los productos y/o elementos solicitados. En el caso de suministrar productos químicos, adjuntar las fichas técnicas y matriz de compatibilidad según sistema globalmente armonizado. En caso de Elementos de protección Individual y mobiliario adjuntar hoja de vida. 4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y realizar la debida investigación según la resolución 1401 de 2007. 5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes. 6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del

VIGILADO MINEDUCACION

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7. No se deben realizar labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de alucinógenos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué – Tolima

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

No	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico	Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE de l pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de EL CONTRATANTE, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que EL CONTRATANTE se vea obligado a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	CONTRATISTA	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por	Aumento en los costos del contrato para EL	CONTRATISTA	Baja

VIGILADO MINEDUCACION

		parte del contratista del objeto del contrato	CONTRATANTE.		

11. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:				
OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI		NO	X

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI () NO (X) se considera necesaria la garantía.

Elaboró: YULIANA GORETTY HURTADO CASTILLO
Auxiliar Administrativa

Revisó: ALICIA ASTRID ORJUELA QUINTERO
Decana (e) – Jefe de proceso

Revisó: ALEJANDRA GUZMAN MORA
Secretaria General

Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

VIGILADO MINEDUCACION